

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTE (20) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO MULTIBANK HOY LATAM CREDIT
COLOMBIA S.A.S
DEMANDADO: FOREMAN DARIO BRAVO FLOREZ
RADICADO: 6300140030082019-00634-00
ASUNTO: CESIÓN

Teniendo en cuenta el escrito anterior, dentro del presente asunto y por ser procedente, el juzgado ACEPTA la cesión del crédito de **LATAM CREDIT COLOMBIA S.A.S**, a favor de **CITI SUMMA SAS**.

Por lo anterior, para todos los efectos legales subsiguientes téngase a **CITI SUMMA SAS**, como demandante dentro del asunto de la referencia.

No se hace necesario realizar la notificación de la cesión del crédito al demandado, ya que, ésta se llevará a cabo en el momento en que se notifique el mandamiento de pago, conforme lo regla el artículo 423 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, y toda vez, que se evidencia que no se ha librado oficio al nuevo curador ad-litem designado, se ordena la emisión y remisión del mismo, a efectos de notificar al curador del mandamiento de pago y del presente pronunciamiento. Líbrese el oficio correspondiente.-

Finalmente, se acepta la renuncia al poder otorgado, presentada por el apoderado de la entidad cedente Latam Credit Colombia SAS.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 21/01/2022



EDISON RIVERA ROBLES

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e993c14244eccbba15308346913bb3ab7f36a183ae9493b9c7d3844b77056af4**

Documento generado en 20/01/2022 09:16:09 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>